



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DELEGACION DE PODER GENERAL.

QUE OTORGA.

SR. JOSEPH DE LA GARZA.

AMERICAN AIRLINES INC.

A FAVOR DE.

SR. SERGIO IVAN CASTRO VALDEZ.

CUANTIA. INDETERMINADA.

DI. 2 COPIAS.

M.M.G.



Not. 2.
15-03-2011

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi Doctora MARTHA BANDERAS GARRIDO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal numero DOS DOS TRES OCHO-DNP, de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil diez, comparece: El señor JOSEPH DE LA GARZA, de estado civil casado, a nombre y representación de AMERICAN AIRLINES INC., en su calidad de Apoderado General, según consta del documento que se adjuntan como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma español, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de identidad que en copia certificada adjunto como habilitante y dice: Que eleve a escritura publica la siguiente minuta. Señor Notario: Sírvasse insertar en el registro de escrituras

públicas a su cargo, una por la cual conste una de Delegación de poder general al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Delegación de poder general el señor Joseph de la Garza, a nombre y representación de American Airlines Inc., en su calidad de Apoderado General, conforme lo acredita el poder que se agrega. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones. Segunda: Antecedentes.- a) El cuatro de diciembre de dos mil tres se protocolizó ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor. Ramiro Dávila Silva, el poder general otorgado por la Compañía American Airlines Inc. a favor del señor Joseph de la Garza, documento que fue calificado por el Superintendente de Compañías de Quito como legal y suficiente para sus efectos en el Ecuador, mediante resolución número cero cuatro punto Q punto IJ punto cero mil trescientos cinco (04.Q.IJ.01305) de veintinueve de marzo de dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el quince de junio de dos mil cuatro. Tercera.- Delegación de Poder General.- Con estos antecedentes, el compareciente, en la calidad en que interviene, declara que otorga la delegación de poder general y amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Sergio Iván Castro Valdez, para que a nombre y representación del mandante ejerza las siguientes facultades: a) para que administre todos los bienes de la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Martha Banderas G.
NOTARIA

0000002



compañía sean estos inmuebles, muebles, valores o derechos.

b) Reciba cantidades que le deban, y extienda cartas de pago o recibos, otorgue cancelaciones de las garantías reales constituidas a favor de la compañía c) para que represente a la mandante en todo acto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se ofrezcan en lo sucesivo, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, presentar y evacuar pruebas, realizar todo tipo de diligencias judiciales, hasta la conclusión de las acciones legales; d) Para que obtenga toda clase de créditos comerciales y prendarios y gire sobre las cuentas a favor de ellos; e) Abra cierre y liquide cuentas correspondientes. f) Libere, acepte, endose, rechace, protestas ó avale toda clase de letras de cambio, pagares, cheques y cualquier otro género de cobranzas, siempre que fueren dentro del giro ordinario de los negocios de la compañía g) Celebre, modifique y de por terminadas toda clase de contratos que sean necesarios para ejercer las facultades concedidas en este instrumento. h) Reciba su correspondencia y registre sus actos, paquetes y giros postales que sean consignados a su nombre de la corporación o dados a su favor. i) Para que ejerza todos los actos correspondientes al giro ordinario de los negocios sociales. j) Adquiera toda clase de bienes muebles. k) Contrate las personas que laborarán en American Airlines Inc. l) Nombre a los factores de comercio y pendientes y cancele tales nombramientos. m) Además para que represente a la Compañía, con amplias e ilimitadas

facultades en todo acto judicial y extrajudicial. n) Presente al registro de comercio toda clase de escritos o documentos, o) Inicie, siga y termine todos los tramites e instancias de derecho, que estuvieren pendientes ante cualquier tribunal o autoridad, toda clase de diligencias administrativas, gubernamentales, fiscales o de tránsito; p) Para que acuse o denuncie a toda persona que, en contra de los bienes de la compañía, cometiere delito o falta. q) Suscriba y remita a nombre de la compañía los formularios de declaración de impuestos sobre la renta y patrimonio con facultades para discutir avalúos o tasaciones e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios que concedan las leyes de la materia. r) En general, autorizar al apoderado, para que represente a la compañía en toda clase de negocio, ajustándose a las leyes de la materia.- En fin es deseo del otorgante que este poder quede investido de las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y por el carácter e intención del mismo es su deseo que jamás resulte insuficiente. El compareciente autoriza a los abogados Dr. Germánico Maya Rivadeneira y María del Mar Peña Ordóñez, para que actuando conjunta o individualmente lleven a cabo los procedimientos necesarios para obtener la calificación de este poder. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Maria del Mar Peña Ordoñez con matrícula profesional signada con el número once mil seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Guayas. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado

IDENTIDAD

172169634-0

JOSEPH DE LA GARZA
MEXICO

7 JULIO DE 1945
EXT. 39 29707 84907
QUITO_FCHA-2004 EXT.



ESTADOUNIDENSE

V4444 V4444

CC. ANGIE CAMPOS O CORONEL

SUPERIOR

APODERADO GENERAL

JOSEPH DE LA GARZA
AURELIA ELIZONDO

0000003

QUITO 27-8-2004

QUITO-27-8-2016

PV
PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR

USD 4,00

331009

DE LA GARZA
JOSEPH

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS

PASAPORTE: 710450895

C.I.: 1721696340

VISA: 10-IV

REG. N°: 392970784907

ACTIVIDAD : APODERADO GENERAL

EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

28/11/2007

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY

Firma del Portador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
nacional de Notarías y CERTIFICADO que el presente
documento es una copia del ORIGINAL que me fue
presentado por el Sr. [Nombre] y que autoriza a la
Notaria a dar fe de lo contenido en el mismo.

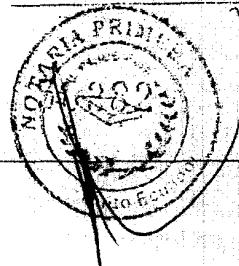
15 MAR 2011

[Firma]

Notaria Segunda del Cantón Quito

Foc 418444

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ARIA
MERA

NS TIDE

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR:

COMPAÑIA AMERICAN AIRLINES INC.

A FAVOR DE:

DR. GERMANICO MAYA RIVADENEIRA Y OTROS

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

Di 24-21-VI-2010

FMC

4156
Escritura número CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves diez de Septiembre del dos mil nueve; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón, comparece, el señor **JOSEPH DE LA GARZA**, a nombre y en representación de la Compañía **AMERICAN AIRLINES INC.**, en su calidad de Apoderado General, conforme lo acredita con el Poder que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito - Ecuador, legalmente capaz, a quien de

0000001

TARIA
MERA

IUS FIDE

conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía que en copia autenticada se agrega como documento habilitado. bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Procuración Judicial, al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Procuración Judicial, el señor Joseph de la Garza, por sus propios derechos y en calidad de Apoderado General de la compañía American Airlines Inc. Conforme lo demuestro con los documentos que adjunto, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.-** El señor, Joseph de la Garza por medio de este instrumento público otorga la presente Procuración Judicial a favor del Doctor Alfredo Israel Zeas Neira, Doctor Germánico Maya Rivadeneira y Doctora Rina Pazos Padilla, para que actuando en forma separada o en forma conjunta cada uno de ellos, a su nombre y representación, comparezcan ante jueces y tribunales de la República del Ecuador, y procedan a dar contestación a la demandas que se formulen en mi contra y deduzcan y anuncien las pruebas que obran a mi favor y a favor de la Compañía a la que represento en especial en los juicios laborales que se han deducido y que se tramitan en diversos juzgados de la Republica. Los mandatarios quedan facultados además para comparecer, solicitar y evacuar pruebas, realizar exposiciones y transigir, presentar alegatos, pedidos de absoluciones y actuar dentro de las demás audiencias y diligencias, interponer cualquier clase de recursos o realizar todo

I
F
C
N
V
e
hi
to
De
Pi
pre
fue
conSP
CC

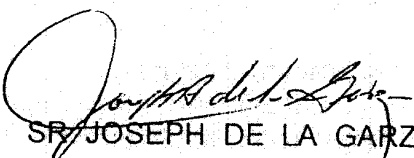
50383

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ARIA
ERA

S TIDE

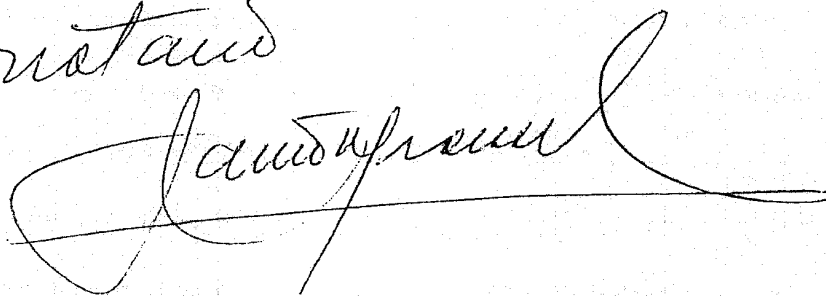
tipo de acciones ya sean administrativas o judiciales. Es mi deseo que este poder nunca sea insuficiente entendiéndose incorporadas las disposiciones del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Germánico Maya Rivadeneira, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número mil setecientos cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-


SR. JOSEPH DE LA GARZA

C.C. No. 1721696340

lll

notario



0000005

56384



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y FAMILIAR

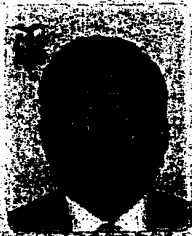
IDENTIDAD 172169634-0

JOSEPH DE LA GARZA
MEXICO

7 JULIO DE 1945

EXT. 39 29707 84907 H

QUITO PCHA-2004 EXT.



Joseph de la Garza

ESTADOUNIDENSE

CC. ANGIE CAMPOSANO CORONEL

SUPERIOR

APODERADO GENERAL

JOSEPH DE LA GARZA

AURELIA ELIZONDO

QUITO 27-8-2004

QUITO 27-8-2016

PV
Pch

0213206

APP



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en _____ Fojas (util(es))
Quito, 10 SEP 2005
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos

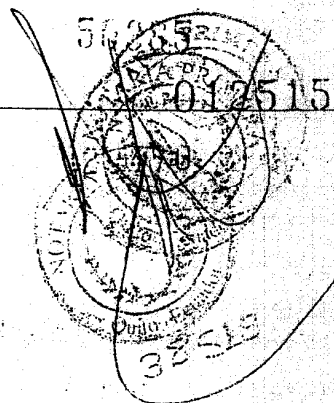




NOTARIA
GENERAL



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 392

PROTOCOLIZACION

TESTIMONIO.- DOCUMENTO APROBATORIOS
RELATIVOS A LA DELEGACION DE PODER GENERAL
OTORGADO POR: AMERICAN AIRLINES INC.,
A FAVOR DEL SEÑOR JOSEPH DE LA GARZA
Y PUBLICACION EN EL DIARIO LA HORA

CANTIA INDETERMINADA

QUITO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

SEÑOR INC SEÑOR

DI 10 COPIAS

11-11-04 11-11-04
D 130 6-12-04
DI 150 11-05-04
R 304 12-11-04
R 304 12-11-04
D 304 10-11-04



0000006

20491

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos relativos a la delegación total de poder general de American Airlines Inc. a favor de Joseph de la Garza, incluyendo la publicación de dicho poder en Diario La Hora, el jueves o de septiembre del 2004.

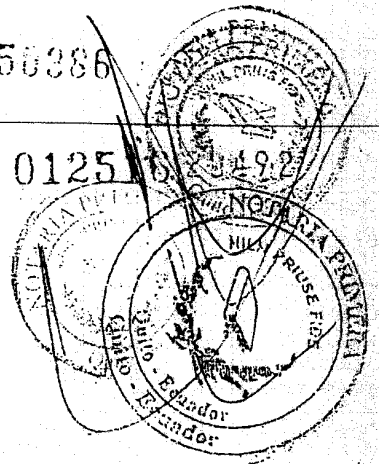
Adicionalmente, sírvase entregarme diez copias certificadas de dicha protocolización.

Javier Robalino O.

Matrícula 4700

50286

0125



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No. 660

PROTOCOLIZACION

DOCUMENTOS APROBATORIOS RELATIVOS
A LA DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPANIA:

AMERICAN AIRLINES INC.

A FAVOR DEL SEÑOR:

JOSEPH DE LA GARZA

CANTIA INDETERMINADA

QUITO 15 DE JULIO DE 2004.-

IMC

DI 10 COPIAS



ocolizar los
can Airlines
ho poder en

de dicha

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

0000007



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la escritura de delegación de poder general otorgada por la compañía American Airlines Inc. a favor de Joseph de la Garza, incluyendo el oficio de la Dirección General de Aviación Civil, que certifica que se tomó nota de este poder en el expediente de la compañía en el Registro Aeronáutico.

Adicionalmente, sírvase entregarme diez copias certificadas de dicha protocolización.

Usted, señor notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.

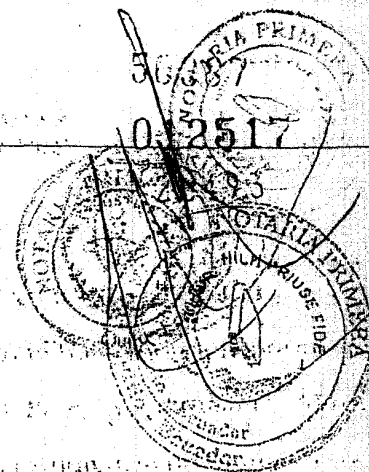
Diego Pérez Ordóñez

Matrícula No. 4680

PB&P

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION



DE:

COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE
DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL, QUE
OTORGA EDUARDO DEL POZO, ABODERADO
GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA
AMERICAN AIRLINES INC. EN ECUADOR, A
FAVOR DE JOSEPH DE LA GARZA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI:

10 COPIAS

QUITO, A 17 DE JUNIO DEL AÑO 2004

PADS.



zar la
pañia
oficio
ó nota
tico.
dicha

sulas de

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

0000008



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la escritura íntegra de Delegación Total de Poder General otorgada por el señor Eduardo del Pozo a favor del señor Joseph de la Garza, suscrito el 4 de diciembre de 2003, incluyendo las razones notariales y de inscripción en el Registro Mercantil y la resolución aprobatoria emitida por la Superintendencia de Compañías.

Usted señor notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.

Javier Robalino

Mat. 4700 C.A.Q.

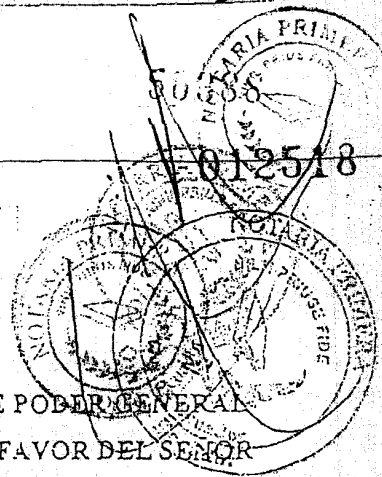
PBS&P

Av. República de El Salvador 1082 y Naciones Unidas - Edif. Mansion Blanca - Casilla Postal: 17 01 363 - Fax: (503) 2234445

PBX: (503 2) 2254323 (503 2) 2244445

www.perezbustamanteyponce.com

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL
QUE OTORGA EL SEÑOR EDUARDO DEL POZO, A FAVOR DEL SEÑOR
JOSEPH DELAGARZA

(CUANTIA INDETERMINADA)

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES CUATRO DE DICIEMBRE DE
DOS MIL TRES, ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO
TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARACE A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN
TOTAL DE PODER GENERAL, EL SEÑOR EDUARDO DEL POZO,
APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA AMERICAN
AIRLINES INC. EN EL ECUADOR. EL COMPARECIENTE ES CASADO,
MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGAR
A SU REPRESENTADA, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A
QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y ME DICE QUE ELEVE A ESCRITURA
PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO
TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE
EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE LA
CUAL CONSTE LA DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL QUE
OTORGO AL TENOR DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA: PRIMERA: YO,
EDUARDO DEL POZO, APODERADO GÉNERAL DE LA SUCURSAL DE LA
COMPAÑIA AMERICAN AIRLINES INC. EN EL ECUADOR,



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000009



CONSTA DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. CASADO, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- EL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL UNO SE PROTOCOLIZO ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA AMERICAN AIRLINES INC A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO DEL POZO, DOCUMENTO QUE FUE CALIFICADO POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO COMO LEGAL Y SUFICIENTE PARA SUS EFECTOS EN EL ECUADOR, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CERO UNO PUNTO Q PUNTO II PUNTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (01.Q.II.2848) DE OCHO DE JUNIO DE 2001, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2001. TERCERA: DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL.- CON ESTOS ANTECEDENTES EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD EN LA QUE INTERVIENE, MANIFIESTA QUE SU VOLUNTAD ES DELEGAR TOTALMENTE, COMO EN EFECTO LO HACE, LAS FACULTADES CONFERIDAS A ÉL MEDIANTE EL PODER DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A FAVOR DEL SEÑOR JOSEPH DELAGARZA, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, RESERVÁNDOSE PARA SU REPRESENTADA EL EJERCICIO ÍNTEGRO DE TODAS LAS FACULTADES DERIVADAS DEL MENCIONADO PODER OTORGADO A SU FAVOR, ASI COMO EL DERECHO PARA REVOCAR ESTA DELEGACIÓN TOTAL. CUARTA: AUTORIZACIÓN.- EL COMPARECIENTE AUTORIZA A LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

DOCTORES JAVIER ROBALINO Y CARLOS SALAZAR PARA QUE
ACTUANDO CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE LLEVEN A CABO LOS
PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY PARA OBTENER LA
CALIFICACIÓN DE ESTA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y SU INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, PARA TODOS LOS EFECTOS
LEGALES. FINAL.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS
DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VIGENCIA Y VIGOR
DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. "(HASTA AQUÍ LA MINUTA
FIRMADA POR EL DOCTOR JAVIER ROBALINO ORELLANA, ABOGADO
CON MATRÍCULA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE PICHINCHA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL
CASO, Y LEÍDA QUE HA SIDO INTEGRAMENTE A EL COMPARECIENTE,
POR MÍ, EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

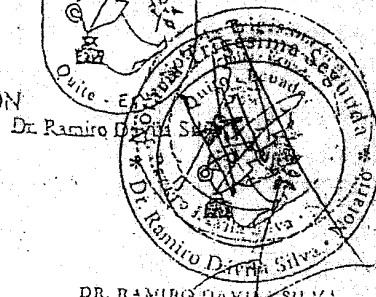
EDUARDO DEL POZO

C.C.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



DR. RAMIRO DAVILA SILVA

PROTOCOLIZACION 16 JULIO 2001

0000010

Notario
Luis Humberto Naranjo
Quito - Ecuador

AMERICAN AIRLINES, INC.

AMERICAN AIRLINES, INC.

PODER GENERAL ADMINISTRATIVO
AMERICAN AIRLINES, INC.

En la ciudad de Fort Worth, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el infrascrito, Secretario Corporativo de American Airlines, Inc., una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, autorizada para ejercer el comercio en la República de Ecuador, debidamente autorizado por las juntas directivas, quien señala que:

Primero : Revoca el Poder General de Administración otorgado a Pérez Bustamante, Pérez, inscrito en el Registro Mercantil el 16 de Abril de 1990.

Segundo: Que en nombre de su poderdante otorga al Sr. Dr. Eduardo del Pozo, mayor de edad, con domicilio en Quito-Ecuador, poder general y administrativo amplio y suficiente, para que represente a American Airlines, Inc., en la República del Ecuador. Este mandato es amplio y bastante cuando en derecho fuere necesario para que él:

(a) Administre todos sus bienes, sean estos inmuebles, muebles, valores o derechos;

(b) Reciba las cantidades que le deban, y extienda cartas de pago o recibos, otorgue cancelaciones de las garantías reales constituidas a favor de la corporación;

GENERAL AND ADMINISTRATIVE
POWER OF ATTORNEY AMERICAN
AIRLINES, INC.

In the city of Fort Worth, State of Texas, United States of America, the undersigned Corporate Secretary of American Airlines, Inc., a company organized and existing under the laws of the State of Delaware, and authorized to engage in commerce in the Republic of Ecuador, being duly authorized by the Board of Directors, declares:

First: He revokes the Administrative General Power of Attorney issued in favor of Pérez Bustamante, Pérez, registered in el Registro Mercantil, dated of April 18, 1990.

Second: In the name of his principal, he grants to Mr. Dr. Eduardo del Pozo, of legal age, with domicile in Quito-Ecuador, full and sufficient general and administrative power of attorney to represent American Airlines, Inc. in the Republic of Ecuador. This power of attorney is as full and broad as necessary under the law in order that he:

(a) Administer all its assets, whether they be real estate or personal property, securities or rights;

(b) Receive amounts owed and issue letters of receipt or payment; grant cancellations of the security interests constituted in favor of the corporation;

Obt
comercia
nientas a
Abre
respon

Llore, a
avale lo
sares, ch
anzas, s
nario de

Celebre,
clase d
per
turn

Reciba su
paqu
sistados
bras a su

Para q
respon
cios soci

Adquiera for

Constate las
ordenes
res p

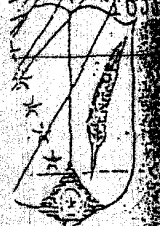
Hom
ridentes
bramientos;

Además, para
ano judicial o

Presente al
da escritos

Inicio, siga y
antes y instan
zuer tróunai c
as adminis
res de tran

012520



Guillermo Pérez
Notario Público

C.

TIVE
RICAN

of Texas,
authorized
under
are, and
in the
authorized

General
of Pérez,
Registro

Principal, he
of legal
full and
power of
Ines, Inc.
necessary

or they be
curities or

ue letters
lations of
favor of

Handwritten signature

Handwritten text

(a) Obtenga toda clase de créditos comerciales y prendarios; y gire sobre las cuentas abiertas en razón de ellos;

(b) Abra, cierre y liquide cuentas correspondientes;

(c) Emita, acepte, endose, rechace, proteste o garantice toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, y cualquier otro género de papeles, siempre que fueran dentro del giro ordinario de los negocios de la compañía;

(d) Celebre, modifique y de por terminados toda clase de contratos que sean necesarios para ejercer las facultades concedidas en este instrumento;

(e) Reciba su correspondencia y registre sus paquetes y giros postales que sean dirigidos a nombre de la corporación o hechos a su favor;

(f) Para que ejerza todos los actos correspondientes al giro ordinario de los negocios sociales;

(g) Adquiera toda clase de bienes muebles;

(h) Contrate las personas que laborarán para las órdenes de American Airlines, Inc., y firme los respectivos contratos de trabajo;

(i) Nombre a los factores de comercio y cancelle tales nombramientos;

(j) Además, para que la represente en todo asunto judicial o extrajudicial;

(k) Presente al registro de comercio toda clase de escritos o documentos;

(l) Inicie, siga y fenezca por todos los medios e instancias de derecho, y ante cualquier tribunal o autoridad, toda clase de causas administrativas, gubernamentales, o de tránsito;

(c) Obtain commercial credits, accept, refuse, pledges and draw against open accounts concerning them;

(d) Open, close and liquidate corresponding accounts;

(e) To issue, draw, accept, endorse, refuse, protest or guarantee letters of credit, promissory notes, checks and other drafts, always within the ordinary scope of business of the Company;

(f) Make, amend and conclude contracts that may be necessary to exercise the authority granted in this document;

(g) Receive correspondence and register parcels, packages and postal money orders on behalf of the corporation or drawn in its favor;

(h) Carry out all acts corresponding to the ordinary scope of company businesses;

(i) Acquire any kind of personal property;

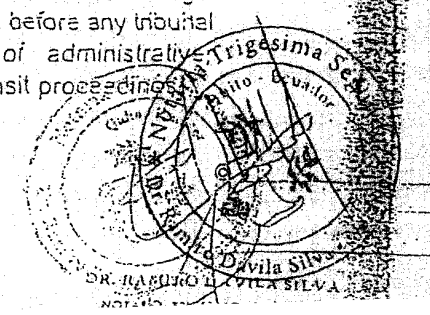
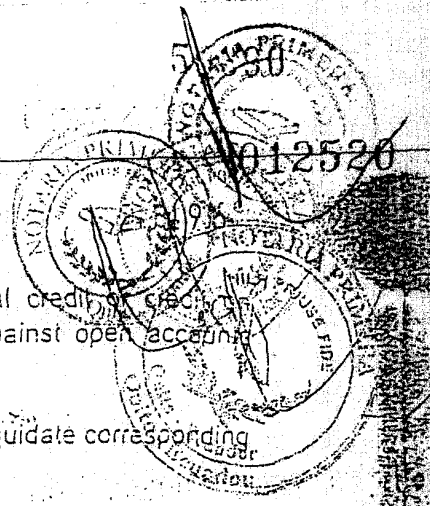
(j) Contract persons who would work, for and under the supervision of American Airlines, Inc. and enter into the respective employment contracts;

(k) Appoint the commercial agents and clerks and annul said appointments;

(l) Represent the Company in all judicial or extra-judicial matters;

(m) Present any documents before the commercial registry;

(n) Initiate, continue and conclude all legal proceedings and recourse before any tribunal or authority, all kind of administrative, governmental, tax, or transit proceedings;



00000411

(o) Para que acuse o denuncie a toda persona que, en contra de los bienes de la Corporación, cometiera delito o falta;

(p) Suscriba y remita a nombre de la compañía los formularios de declaración de impuestos sobre la renta y patrimonio con facultades para discutir evaluos o tasaciones e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios que conceden las leyes de la materia;

(q) En general, autorizar al apoderado para que represente a la compañía en toda clase de negocio, ajustándose a las leyes de la materia;

(r) Y, finalmente, este poder faculta al mandatario para sustituirlo, en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras nuevas; para ello, conferirá poderes especiales en los que señalará las respectivas facultades.

El presente poder se otorga sin perjuicio de otros poderes que American Airlines, Inc. extienda para otros asuntos o negocios a favor de distintos apoderados. Y para que lo anterior tenga debido cumplimiento firmo el presente poder el 27 de Octubre del 2000.

(o) Accuse or report all persons that commit an a crime or tort against the Company;

(p) Subscribe and remit on behalf of the Company the income tax return and discuss tax with authorities to discuss valuations or appraisals and present the ordinary or extraordinary appeals available under the granted by the relevant laws;

(q) In general, to authorize the legal representative to represent the company in all kinds of businesses, subject to the relevant laws;

(r) And finally, this power authorizes the attorney-in-fact to substitute this power of attorney, fully or in part, revoke substitutions and make new ones; for which he/she may grant special powers in which the respective authority will be indicated.

The present Power of Attorney is granted without prejudice to other powers that American Airlines, Inc. could grant for other attorneys in fact. For due execution of the foregoing acts, I sign this Power of Attorney on October 27, 2000.

Charles D. Marlett
Charles D. Marlett

Corporate Secretary of America Airlines

CER

El suscrito No
funciones lega

1. Que en la
personalmente
Secretario Co
Ciudad Estad
Fort Worth, Te.

2. Que dicha pe
declara que ha
sucesivo el "2
nombre de Ai
Poderdante")

3. Que el Otorg
que aparece en
cuyo organizami

4. Que conoce al

5. Que le consta
legal suficiente
adjunto.

6. Que el Otorg
representación de
nueva

7. Que la represen
nombre procede el

8. Que la persona
nombre se ha o
Administrati
consolidada tiene es
relacionada al cual; qu
ha otorgado e
comprendido entre
exidad de la Pod
cual se encuentra
Boulevard, Fort Wo
America.

9. Que los extremos m
anteriores fuero
nuentes documento
con exhibidos;

10. Copia de la escritura
que se consiguio
1934, bajo las leyes

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

El suscrito Notario Público, en el ejercicio de sus funciones legales, DA FE:

1. Que en la fecha señalada al calce compareció personalmente ante mí, el Señor Chales D. Marlett Secretario Corporativo de American Airlines, Ciudadano Estadounidense, soltero, de domicilio en Fort Worth, Texas.

2. Que dicha persona, en lo sucesivo el "Otorgante", declaró que ha otorgado el documento adjunto, en lo sucesivo el "Poder General Administrativo" en nombre de AMERICAN AIRLINES, INC. ("la Poderdante").

3. Que el Otorgante reconoció como suya la firma que aparece en el Mandato General Administrativo, cuyo otorgamiento y contenido ratificó.

4. Que conoce al Otorgante.

5. Que le consta que el Otorgante tiene capacidad legal suficiente para el otorgar del documento adjunto.

6. Que el Otorgante tiene efectivamente la representación de la Poderdante en cuyo nombre procede.

7. Que la representación de la Poderdante en cuyo nombre procede el Otorgante es legítima.

8. Que la persona jurídica, la Poderdante, en cuyo nombre se hace el otorgamiento del Mandato General Administrativo por el Otorgante está debidamente constituida; tiene existencia legal actual a la fecha señalada al calce; que el acto o actos para los cuales ha otorgado el documento adjunto están comprendidos entre los que constituyen el objeto de actividad de la Poderdante; y su sede o domicilio principal se encuentra en el 4333 Amon Carter Boulevard, Fort Worth, Texas, Estados Unidos de América.

9. Que los extremos mencionados en los párrafos 6, 7, 8 e interiores fueron comprobados mediante los documentos auténticos que al efecto me fueron exhibidos;

10. Copia de la escritura constitutiva de la Poderdante en que se constituyó dicha sociedad el 11 de Abril de 1934, bajo las leyes del Estado de Delaware, que

NOTARIAL CERTIFICATE

The undersigned Public Notary, in performance of my legal functions, ATTEST:

1. That on the date shown below personally appeared before me, Mr. Charles D. Marlett Corporate Secretary of American Airlines, a US Citizen, single, and domiciled in Fort Worth, Texas.

2. That said person, hereinafter, the "Grantor", stated that he has executed the attached document, hereinafter the, "General Administrative Power of Attorney", in name of AMERICAN AIRLINES, INC. ("the Principal").

3. That the Grantor authenticates as his the signature that appears on the General Administrative Power of Attorney, the granting and content of which he ratifies.

4. That I know the Grantor.

5. That I hereby certify that the Grantor has sufficient legal capacity to grant the attached document.

6. That the Grantor is in fact authorized to represent the Principal on whose behalf he acts.

7. That the representation of the Principal on whose behalf the Grantor acts is legitimate.

8. That the legal person, the Principal, on whose behalf the General Administrative Power of Attorney is granted by the Grantor, is duly organized and is legally existing on the date stated herein below; that the act or acts for which the attached document has been granted are within the corporate purposes or activity of the Principal; and that its headquarters or corporate domicile is located at 4333 Amon Carter Boulevard, Fort Worth, Texas, United States of America.

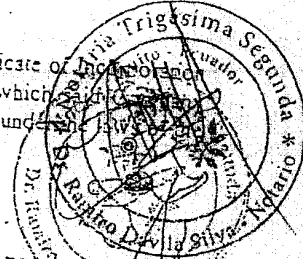
9. That the details mentioned in paragraph 6, 7, and 8 hereinabove have been evidenced by means of the following authentic documents presented to me;

(1) Copy of the Restated Certificate of Incorporation of the Principal by means of which said company was formed on April, 11, 1934, under the laws of the State of Delaware.

50391

012521

2049



contiene todas las reformas y modificaciones realizadas hasta la fecha del otorgamiento del presente Mandato General Administrativo certificada por el Secretario de Estado del Estado de Delaware.

(2) Copia de los Estatutos de la Poderdante, que contiene todas las reformas y modificaciones realizadas hasta la fecha del otorgamiento del presente Mandato General Administrativo certificada por el Secretario de la Poderdante.

(3) Copia del (las) acta(s) del Consejo de Administración en la(s) cual(es) se nombró el actual Presidente y el actual Secretario de la Poderdante, certificada por el Secretario de la Poderdante.

(4) Copia del (las) acta(s) de la Asamblea d Accionistas de la Poderdante en la(s) cual(es) se eligieron los miembros del Consejo d Administración de la Poderdante quienes nombraro el actual Presidente y el Secretario de la Poderdante, certificado por el Secretario de la misma.

DOY FE:

Firmado en Fort Worth, Texas, Estados Unidos de América, hoy 13 de Noviembre del 2000.

0000012
State of Delaware, with all amendments and modifications made thereto as of the date of the current General Administrative Power of Attorney, certified by the Secretary of State of Delaware.

(2) Copy of the By Laws of the Principal, with all amendments and modifications made thereto as of the date of the present General Administrative Power of Attorney, certified by the Secretary of the Principal.

(3) Copy of the Minutes of the meeting(s) of the board of Directors at which the current President and current Secretary of the Principal were appointed, certified by the Secretary of the Principal.

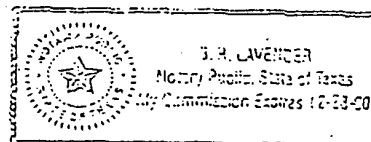
(4) Copy of the Minutes of the Shareholders meeting(s) of the Principal at which the members of the Board of Directors of the Principal who appointed the current President and the Secretary of the Principal were elected, certified by the Secretary of the same.

I ATTEST:

Signed in Fort Worth, Texas, United States of America, today, 13 of November 2000.

NOTARIO PÚBLICO/NOTARY PUBLIC

B. R. Lavender
B R Lavender



DR. RAMBOLD
NOTARY PUBLIC

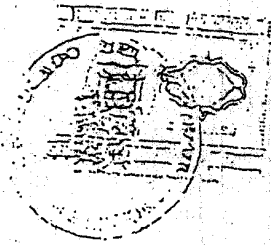
5029



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston
Presentada para autenticar la firma que antecede,
la suscrito Cónsul General de Primera del Ecuador
en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es -
autentica, siendo la que usa la señora B. R. Lavender,
Notario Público del Estado de Texas, Estados Unidos
de América en todos sus actos.

Autenticación: No. 304/00 Arancel: III-16.9
Derechos: US\$ 50,00
Fecha: 13 de Noviembre del 2000



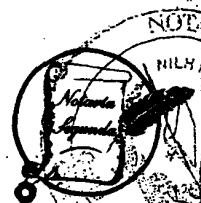
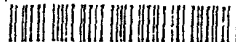

Arturo Ontaneda Luciano
Cónsul General de Primera del Ecuador



0000013

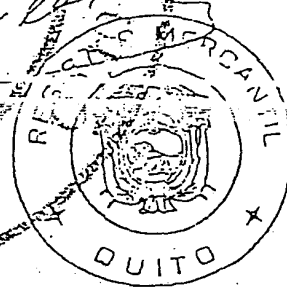
20477

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO



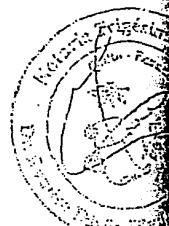
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución NÚMERO UNO.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del SE-
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 8 de Junio del 2.001, bajo el nú-
1493 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de
inscripciones números:- 669 del Registro Mercantil de veinte y siete de Julio de
novecientos setenta y ocho, a fojas 1623 vta., Tomo 109; y, número 620
Registro Mercantil de diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa, a fojas 10
vta., Tomo 121.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de
protocolización de 23 de Noviembre del 2.000, otorgada ante el Notario QUINTO
Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR EULIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
referente al PODER que la Compañía Extranjera "AMERICAN AIRLINES INC
otorga a favor del DOCTOR EDUARDO DEL POZO, así como la REVOCATOR
DE PODER que la misma compañía concedió a favor del ESTUDIO JURIDICO
PEREZ BUSTAMANTE Y PEREZ ABOGADOS CIA LTDA.- Se fijó un extra
para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el núm-
539.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó
el Repertorio bajo el número 016491.- Quito, a veinte y ocho de Junio del año
mil uno.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL CAYDOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DYN.-

[Handwritten signature]



DR. RAMIRO DA
NOTARIO PUBLICO
QUITO

DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA

NOTARIA
QUINTA

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Sr. Carlos Salazar, protocolizo en el Registro de Escrituras públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, la Revocatoria de Poder General otorgado a PEREZ, BUSTAMANTE y PEREZ, el Poder General otorgado a favor del Dr. Eduardo de Poto, que antecede en CINCO (5) fojas útiles y con su fecha.- Quito, a veinte y tres de noviembre del año dos mil.- firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila, NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

Se protocolizó ante mí la fecha de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de noviembre del año dos mil.-

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ARTICULO
fines a

ARTICULO

a) Inscriba

bs referido

1990; b) to

Ecuador de

Siente las n

ARTICULO

pública, p

Quito.

CUMPLIDO

COM

GP/mir.

Exp. 46605

Im. 28067

olución del
HO, del Se
bajo el nú
nargen de
de Julio de
úmero 620
ta, a fojas 1
tificada de
QUINTO
AVAS DAVI
IRLINES IN
REVOCATO
DIO JURIDI
fijó un extra
con el nú
n.- Se anotó
nio del año

CANTIL

Notaría Triguera
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO QUINTO

Notaría Triguera
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO QUINTO

0000014

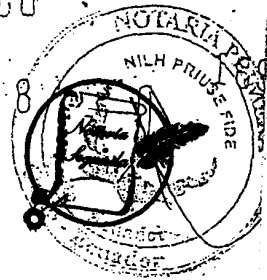
234.40E

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

2-8-48

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

Dr. Carlos
Escritura
Revocatoria
E y PEREZ
Eduardo
del año
as. Gaviola
QUITO.

ante mí
CERTIFICADO
de noviembre

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre del 2000 que contiene la Calificación del Poder que el Secretario Corporativo de la compañía extranjera "AMERICAN AIRLINES INC.", confiere al Dr. Eduardo del Pozo de nacionalidad estadounidense, así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al estudio jurídico Pérez, Bustamante y Pérez Abogados Cía. Ltda., con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando N.º SCIJ.DUCPTE.01.99 de 7 de junio del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior referentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) inscriba los mencionados Poder y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de los referidos documentos al margen de la inscripción del Poder que se revoca de fecha 18 de abril de 1990; b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en Ecuador de la compañía extranjera "AMERICAN AIRLINES INC." de 18 de abril de 1990; y, c) señale las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 08 JUN. 2001

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

CP/mir.
Exp. 46605
Im. 28067

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N.º 2497 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 152, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1990, publicado en el Registro Oficial N.º 10 de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 JUN. 2001



DR. RAUL GARCIA
REGISTRADOR
DEL C.º REGISTRARIO VILMA
NOTARIO FIDELINO HIGUERA

56398

04 25
NOV 1973
CHINA
D4 PROTEGIZO EN L

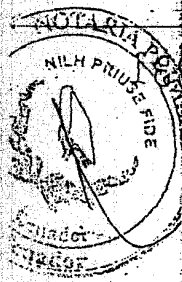
EL NOTARIO

Dr. Ramiro Davila Silva

EL NOTARIO

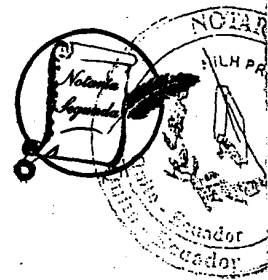
Dr. Enrico D'Amico

INSCRITA la
del No 649
Tomo 157
lo dispuesto en
a lo establecido
de 1890 de 18
Gr. de 1878 del
ano.
JUN 200



0000015

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



COLIZO EN EL
LA TRIGESIMA
SEIS (6) FOJAS
MIL UNO.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA
DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL QUE OTORGA: SR. EDUARDO DEL POZO
FAVOR DE: SR. JOSEPH DELAGARZA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

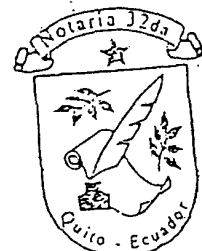


Dr. Ramiro Davila Silva

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



Dr. Ramiro Davila Silva

X SEPTIMA
RAL QUE
AMANTE Y
FIRMADA



Dr. Ramiro Davila Silva

A
D

AF
Me
Re
pai
abr

AR
se
let

CUM
prot

GPL/
Exp.4
T. 12



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 04.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de diciembre del 2003, que contiene la Delegación de Poder que el señor Eduardo del Pozo, Apoderado de la compañía extranjera "AMERICAN AIRLINES INC.", confiere al señor Joseph Delagarza, de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.04.073 de 26 de marzo del 2004, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "AMERICAN AIRLINES INC." de 18 de abril de 1990; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto integro de la Delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

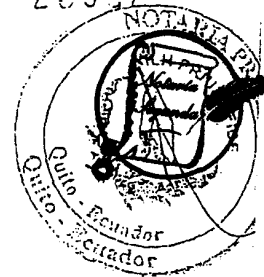
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

GPL/mfc
Exp. 46605
T. 1254

0000016

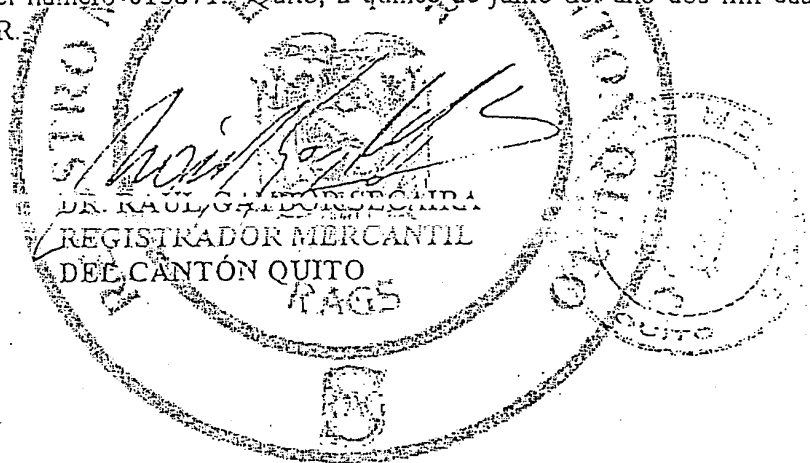
20502



REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ.0 MIL TRESCIENTOS CINCO del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 29 de marzo del 2.004, bajo el número 1497 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 620 del Registro Mercantil de dieciocho de abril de mil novecientos noventa, a fs. 1048 vta., Tomo 121 y 2493 del Registro Mercantil de veintiocho de junio del dos mil uno, a fs. 2310, Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de cuatro de diciembre del 2.003, otorgada ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, referente a la DELEGACIÓN DE PODER que el Apoderado General de la Compañía extranjera "AMERICAN AIRLINES INC." confiere a favor del Señor JOSEPH DE LA GARZA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0940.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 015871.- Quito, a quince de junio del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR



la escritura
opolitano de
que el señor
N AIRLINES
ense, con la

norando No.
able sobre la

ADM.3084

nentes a la

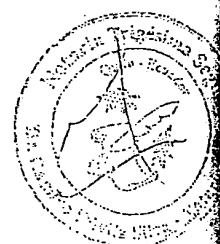
del Distrito
ito con esta
del permiso
de 18 de

de Poder,
n el Distrito

RG/mn.-

da de la

uito. 29 400



56396

012526

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTI
INTERESADA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA
SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA
DE ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION TOTAL DE PODER
GENERAL, QUE OTORGA EDUARDO DEL POZO, APODERADO GENERAL
DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA AMERICAN AIRLINES INC. EN
ECUADOR, A FAVOR DE JOSEPH DE LA GARZA, CONSTANTE EN
DOCE (12) FOJAS UTILES, Y EN ESTA MISMA FECHA. - QUITO,
A 17 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

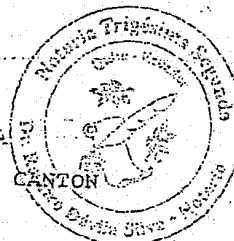
EL NOTARIO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

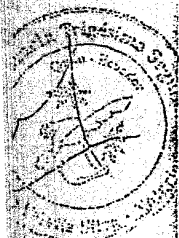


SE PROTOCOLIZO ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE CANTON QUITO, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION
TOTAL DE PODER GENERAL, QUE OTORGA EDUARDO DEL POZO,
APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA
AMERICAN AIRLINES INC. EN ECUADOR, A FAVOR DE JOSEPH DE
LA GARZA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 17
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

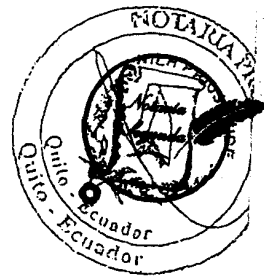


nero 04.Q.IJ.
IPANÍAS DE
il, Tomo 135.
Mercantil de
93 del Registro
da archivada la
del 2.003
tano de Quito
ODER que e
"C." confiere a
dispuesto en e
ara conservarlo
e anotó en e
il cuatro.- EI



0000017

20503



DE PARTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
ESCRITURAS DE LA DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

TRIGESIMA

RTIFICADA

DE PODER

DO GENERAL

ES INC. EN

STANTE EN

... QUITO,

DGAC-4c-0-04-9737

Quito julio 12, 2004

Doctor

Javier Robalino

Abogado de Pérez Bustamante & Ponce

Ciudad

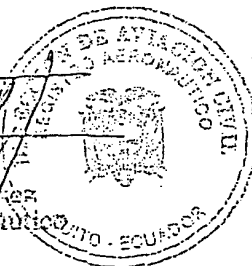
De mi consideración:

Refiriéndome a su comunicación s/n ingresada en esta Institución el 29 de junio del año en curso, a la cual adjunta copias certificadas de la protocolización de Delegación de Poder General que otorga el señor Eduardo del Pozo, en su calidad de Apoderado General de la Compañía American Airlines Inc., a favor del señor Joseph de la Garza, al respecto manifiesto a usted señor Doctor que se ha tomado debida nota del Poder una copia del mismo queda en este Registro Aeronáutico y de igual forma se ha remitido a las dependencias involucradas.

Por el señor Director debidamente autorizado firma el Jefe del Departamento del Registro Aeronáutico.

Atentamente,

[Firma]
Abg. Osvaldo Veloz Jiménez
Jefe Dpto. Registro Aeronáutico



ESTADO
FE DE
DE LA
ACION
POZO,
PAÑA
PR DE
A 17

50397

012528



RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del doctor Diego Pérez Ordóñez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil seiscientos ochenta, con esta fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos aprobatorios relativos a la Delegación de Poder otorgada por la Compañía American Airlines Inc. a favor del señor Joseph de la Garza, que antecede.- Quito, quince de julio de dos mil cuatro.- El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).-

junio del año
gación de P
lo General d
ra, al resp
copia del vi
as dependen

nto del Regi

Es fiel y, PRIMERA
COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden,
protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la
confiero debidamente sellada y firmada en Quito,
quince de julio de dos mil cuatro.-

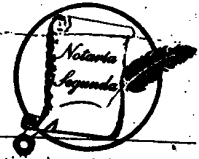


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



0000018.

20504



D4 revista judicial

Hora

Jueves, 9 de septiembre del 2004

Diego
os de
ientos
tiles:
de la
a mi
a la
erican
Garza,
e mil
ado C.

E R A
ceden,
o, la
Quito,

del de este instrumento.
Diego Pérez Ordóñez
Matrícula No. 4680
SEÑOR NOTARIO
En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sirvase
protocolizar la escritura íntegra
de Delegación Total de Poder
General otorgada por el señor
Eduardo del Pozo a favor del
señor Joseph de la Garza, sus-
crita el 4 de diciembre de
2003, incluyendo las razones
notariales y de inscripción en
el Registro Mercantil y la Reso-
lución aprobatoria emitida por
la Superintendencia de Com-
pañías.

Usted señor notario se servirá
agregar y anteponer las demás
cláusulas de estilo necesarias
para la completa validez de es-
te instrumento.

Javier Noboa Ibaño
Mat. 4700 C.A.O.

PROTOCOLIZACION

D= Copia certificada de escri-
tura pública de delegación total
de poder general, que otorga
Eduardo del Pozo, Apoderado
General de la Sucursal de la
Compañía American Airlines
Inc. en Ecuador, a favor de Jo-
seph de la Garza

Cuanto: Indeterminada

D= 10 Copias

Quito, a 17 de junio del año
2004

Escritura Pública de delega-
ción total de Poder General
que otorga el señor Eduardo
del Pozo a favor del señor Jo-
seph de la Garza

(Cuanto Indeterminada)

D= 3 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito

metropolitano, comparecen en mi

oficina cuatro de diciembre de

dos mil tres, ante mí, doctor

Jaime Dávila Silva, Notario

Trigésimo Segundo del cantón

Quito, comparecen a la celebra-

ción de la presente escritura

pública de delegación total de

Poder General, El señor

Eduardo del Pozo, Apoderado

General de la Sucursal de la

Compañía American Airlines

Inc. en el Ecuador, El com-
pareciente es casado, mayor de

edad, legalmente capaz para

constituir y obligar a su repre-

sentado, con domicilio en esta

ciudad de Quito, a quien de co-

nocer doy fe, y me dice que

elabora a escritura pública el

contenido de la minuta que me

presenta, cuyo tenor literal es

el siguiente: "Señor Notario:

Sirvas extender en fe Regis-

tro de Escrituras Públicas, una

de la cual conste la delegación

total de poder general que

otorgo al tenor de la siguiente

cláusula: PRIMERA: Yo,

Eduardo del Pozo, Apoderado

General de la Sucursal de la

Compañía American Airlines

Inc. en el Ecuador, tal como

consta del documento que se

agrega como habilitante, casa-

do, mayor de edad, legalmente

capaz para constatar y obligar

a su representado, de narlar

PROTOCOLIZACION
DOCUMENTOS APROBATO-
RIOS RELATIVOS A LA DE-
LEGACION DE PODER GE-
NERAL OTORGADO POR LA
COMPAÑIA AMERICAN AIR-
LINES INC. A FAVOR DEL
SEÑOR JOSEPH DE LA
GARZA
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO: 15 DE JULIO DE 2004
DI 10 COPIAS
SEÑOR NOTARIO

En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sirvase
protocolizar la escritura de de-
legación de poder general
otorgada por la compañía
American Airlines Inc. a favor
de Joseph de la Garza, inscri-
ta en el oficio de la Dirección
General de Aviación Civil, que
certifica que la minuta de
esta poder en el expediente de
la compañía en el Registro A-
eronáutico.

Aicionalmente, sirvase enre-
gistrar diez copias certificadas
de dicha protocolización.

Usted, señor notario, se ser-
virá agregar y anteponer las de-
más cláusulas de estilo nece-
sarias para la completa val-

La vergüenza viene en ayuda de los hombres a los civiles

El doctor Juan Carlos Rodríguez Cordero, presidente del Colegio de Abogados de Quito, se pronunció sobre el caso de la familia de la víctima de la explosión del puente de la Compañía General de Seguros y Fianzas (CIGSA) en la ciudad de Quito, que ocurrió el 19 de septiembre del 2003. Rodríguez Cordero, quien es abogado de la familia de la víctima, dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

El doctor Rodríguez Cordero dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles. Él dijo que el caso es un ejemplo de la vergüenza que viene en ayuda de los hombres a los civiles.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDER está
conforme con el documento que me fue presentado
en: Folios: 001/03
Quito a: 13 SEP 2004
Dr. Jorge Machado Gavilán
Notario Titular del Cantón Quito

Notaría Trigen
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Sica

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del doctor Javier Robalino, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil setecientos, con esta fecha, y en dieciséis fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.- Tomé nota de la presente protocolización, al margen de la protocoliación otorgada en esta Notaría, el quince de julio del presente año.-

Quito, trece de Septiembre de dos mil cuatro.-



[Signature]
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y, 82ava. COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de septiembre del dos mil nueve.-



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



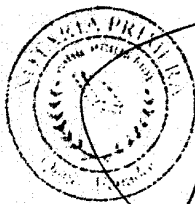
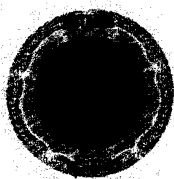
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta QUINTA.-

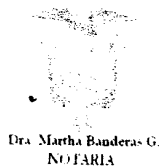
NOTARIA
PRIMERA

COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que
consta el PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL otorgada --
por la COMPAÑIA AMERICAN AIRLINES INC., a favor del Dr. ---
Germánico Maya Rivadeneira y otros.-

Quito, 21 de junio del 2.010.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000020



todos los preceptos legales que el caso requiere, y queda que le fue al compareciente por mi la Notaria, este se ratifica y firma, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. JOSEPH DE LA GARZA.

C.C: 172169634-0

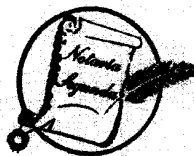
Dra. Banderas G.

LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA, DE PODER GENERAL, OTORGADA POR: **AMERICAN**
AIRLINES INC., A FAVOR DE: **SERGIO IVAN CASTRO VALDEZ**,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y DOS DE
MARZO DEL 2012



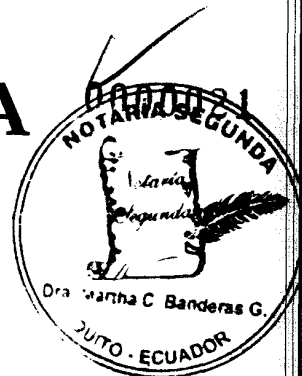
[Signature]
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



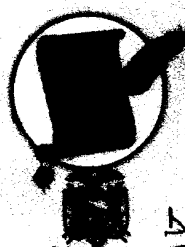
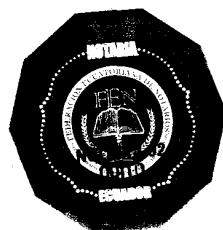


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. MARTHA BANDERAS GARRIDO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.1658 de 14 de abril del 2011, tomé nota de su calificación de suficiente, al margen de la escritura matriz de Delegacion de Poder General, otorgada el 15 de marzo de 2011. ante mi Doctora Martha Banderas Garrido, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal numero DOS DOS TRES OCHO-DNP, de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil diez.- Quito, a 15 de abril del 2011. *mbg*



Dra. Banderas G.
NOTA [Sello] QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000022



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de abril de 2.011, bajo el número **1265** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **620** del Registro Mercantil de dieciocho de abril de mil novecientos noventa, a fs. 1046 vta., Tomo **121**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de quince de marzo del año dos mil once, otorgada ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO**, referente a la **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Compañía extranjera **"AMERICAN AIRLINES INC."** confiere a favor del Señor **SERGIO IVÁN CASTRO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0692**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015935**.- Quito, a quince de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



CANTIL